

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 187

1 de octubre de 2012

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
Delegación de Economía y Hacienda en Teruel.....	3
Diputación General de Aragón.....	3
Confederación Hidrográfica del Júcar.....	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 1 de Teruel.....	5
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 1 de Calamocha.....	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Alcañiz.....	6
Cuevas de Almudén y Samper de Calanda.....	9
Camarena de la Sierra y Alloza.....	10
Ojos Negros.....	11
Cañada de Benatanduz.....	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
4400003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 49.919

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel**

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I442012000017864 EXPTE. 108/12-SS	GÓMEZ MARTÍNEZ, INGRID Y.	TERUEL (TERUEL)	EXT. PREST. DESEMPLEO

Teruel, dieciocho de septiembre de dos mil doce.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

Núm. 49.936

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Por haber sido devuelta la Resolución recaída en el expediente, incoado como consecuencia de acta de infracción, que se detalla a continuación, y concurriendo todos los requisitos exigidos por el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede su notificación mediante esta publicación.

Expediente Nº: 16/12-OBS.

Acta Nº: I442012000015339

Destinatario: FRANCISCO J. MARTÍN PORRAS

Domicilio: C/ CONSISTORIO, 3

Localidad: 44121-BEZAS (TERUEL)

Importe: 626,00 €

Se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/ Portal de Valencia, 1-2º.- 44001-Teruel), así como su derecho a interponer RECURSO DE ALZADA, ante la directora General de la Inspección de Trabajo y Seguridad So-

cial, con domicilio en la C/ Agustín de Bethencourt, 4, 28003-Madrid, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no interponer dicho recurso, su obligación del pago de la sanción en dicho plazo mediante la Carta de Pago, también a su disposición en estas oficinas, ya que de no hacerlo se instará su cobro por vía de apremio.

Teruel, dieciocho de septiembre de dos mil doce.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de Seg. Social, Francisco Martín Rubio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Núm. 49.918

**Secretaría General:
Patrimonio del Estado**

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Teruel, Sección de Patrimonio del Estado, sobre incoación de expedientes de investigación acerca de la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de las siguientes fincas sitas en Crivillén y San Agustín (Teruel).

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado iniciar expedientes de investigación acerca de la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado, respecto de las siguientes fincas de varios municipios de Teruel:

Parcela 65, polígono 6, sita en el Municipio de CRIVILLÉN (Teruel), referencia catastral 44089A006000650000ZU.

Parcela 188, polígono 7, sita en el Término Municipal de CRIVILLÉN (Teruel), referencia catastral 44089A007001880000ZK.

Parcela 124, polígono 8, sita en el Término Municipal de CRIVILLÉN (Teruel), referencia catastral 44089A008001240000ZP.

Parcela 8, polígono 634, sita en el Término Municipal de CRIVILLÉN (Teruel), referencia catastral 44089A008006340000ZQ.

Parcela 60, polígono 22, sita en el Término Municipal de SAN AGUSTÍN (Teruel), referencia catastral 44218A02200600000YB.

Lo que en aplicación del artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de todos aquellos afectados por estos expedientes para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

El Delegado de Economía y Hacienda, Emilio Herrero Gómez.

Núm. 50.067

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite de notificación correspondiente al Procedimiento de Valoración Colectiva de Carácter Parcial de los Términos Municipales de Fuentes Claras, La Fresneda, San Agustín y Villahermosa del Campo, llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel

Teruel, 28 de septiembre de 2012.-El Gerente Territorial, Virgilio Martínez Jiménez.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 49.842

Departamento de Industria e Innovación

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 630 KVA EN HOTEL BALNEARIO DE SEGURA DE BAÑOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGURA DE BAÑOS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0054/12) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE BAÑOS.

Domicilio: C/ PLAZA S/N, Segura de Baños (Teruel).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: Balneario de Segura de Baños (TERUEL).

LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud: 15 m.

Origen: Nuevo apoyo C-16-4500-CA.

Final: CT Objeto proyecto.

Tensión nominal: 15 KV.

Potencia de transporte: 630 Kva.

Tipo Conductor: RHZ 3 x 1 x 240 MM2 AI 12/20 KV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO HORMIGÓN EHC-6T1DPF.

Relación de transformación: 16.000±2,5±5+10%/420 voltios.

3 celdas de línea, celda de remonte, celda de protección y celda de medida.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 630 kva.

Finalidad: Suministro eléctrico a balneario.

Presupuesto: 105.910,85 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 29 de agosto de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 49.904

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2011CP0022.

TITULAR: PROMOCIONES TURISTICAS MORA DE RUBIELOS, S.L.

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: VALBONA Y SARRIÓN (TERUEL).

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 8.05 - JAVALAMBRE.

MASA DE AGUA: JAVALAMBRE ORIENTAL

CLASE DE APROVECHAMIENTO: RIEGO PARCIALMENTE CONSOLIDADO

DESTINO DEL AGUA:

Captación	Tipo Uso	Sist. Riego	Tipo Cultivo	Cantidad
1, 2 y 3	Riego	Microaspersión	Encinas micorrizadas	58,60 hectáreas

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 58.600 m³/año

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 27,78

Las características técnicas de cada captación quedan reflejadas en la siguiente tabla:

Nº	Finca	Pol	Par	Término	Provincia	Prof. Pozo (m)	Diam. Pozo (mm)	X (U.T.M.)	Y (U.T.M.)	Pot. Bomba (CV)	Prof. Bomba (m)
1	Captación 1	22	9001	Valbona	Teruel			686.340	4.452.005		
2	Captación 2	2	203	Sarrión	Teruel	150	300	686.161	4.452.172	12	140

3	Captación 3	21	130	Valbona	Teruel	150	350	686.438	4.452.097	12	140
---	-------------	----	-----	---------	--------	-----	-----	---------	-----------	----	-----

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artº. 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, 5 de septiembre de 2012.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 49.849

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

DON/DOÑA LAURA HERNÁNDEZ MARZO SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERUEL.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000243/2012 por el fallecimiento sin testar de D./Dña. HIGINIO DELGADO DELGADO ocurrido en TRAMACASTILLA (Teruel) el día 21 de marzo de 2012 promovido por Fernando y Teresa Delgado Delgado. Se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a tres de septiembre de dos mil doce.-El/La Secretario, (ilegible).

Núm. 49.958

JUZGADO 1ª INST. INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CALAMOCHA

EDICTO

DON JOAQUÍN CARLOS SÁNCHEZ ORDOVÁS SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAMOCHA.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 141/2012 por el fallecimiento sin testar de D. GREGORIO SERRANO SAN MIGUEL, nacido en Cutanda (Teruel) el 5 de octubre de 1924, hijo de JORGE y de MANUELA, y fallecido en Cutanda (Teruel) el 4 de noviembre de 1983, habiéndole premuerto sus padres, en estado de casado con Dª MARÍA VALERO SANCHO (fallecida el 2 de diciembre de 2010) de cuyo matrimonio no hubo descendencia, expediente promovido por Dª FLORINDA SERRANO DOMINGO, hija de D. FRANCISCO SERRANO RODRIGO (fallecido el 11 de marzo de 2002) hermano de vínculo sencillo del causante, en su favor y en el de sus hermanos de doble vínculo Dª BONDAD, D. JUAN y Dª AGUSTINA SERRANO DOMINGO, y a favor de Dª MARÍA, Dª ANTONIA, D. JESÚS y D. JOSÉ-VICENTE VALERO SERRANO, hijos de Dª CAMILA SERRANO MAICAS (fallecida el 13 de noviembre de 1983) también

hermana de vínculo sencillo del causante, y a favor de D. JORGE y D. JOSÉ-MANUEL ROGEL VALERO, hijos de D^a QUITERIA VALERO SERRANO (fallecida el 10 de abril de 1989) y nietos de D^a CAMILA SERRANO MAICAS, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Calamocha, a dieciocho de julio de dos mil doce.-El/La Secretario, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 49.932

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones contra acuerdo adoptado en sesión plenaria del día cuatro de julio de dos mil doce, por el que se aprobó inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que afectan a los puestos nº 109 "Monitor Tiempo Libre", nº 70 y 71 " Peón Especialista Polideportivo y Limpiador Polideportivo", nº 112 y 113 " Maestro Educación Infantil y Técnico Educación Infantil", nº 69 y 42 " Conserje Polideportivo y Conserje Colegios" sin que se hayan formulado, el mismo queda elevado a definitivo.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcañiz, cuatro de septiembre de dos mil doce.-El Secretario General, (ilegible).

Núm. 49.923

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO - NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que se han iniciado los expedientes sancionadores por infracción de normas de tráfico, conforme se detalla en la Relación Anexa. Los citados expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcañiz.

Caso de que alguno de los relacionados en el Anexo no sea el conductor del vehículo responsable de la infracción, deberá comunicar a la Oficina Instructora el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e infractores, deberá facilitar una copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del RDL 339/90 que aprueba la Ley de Seguridad Vial), del mismo, dentro del plazo de quince días naturales, advirtiéndole que, si no se lograra la identificación del mismo, podrá verse obligado al pago de la multa que corresponde a la infracción denunciada, sin perjuicio de las responsabilidades complementarias que procedan, y que el incumplimiento de dicho deber de identificar verazmente será sancionado como falta muy grave, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave, por lo que le sería instruido expediente sancionador, de conformidad al art.: 65.5j) del RDL 339/90, de 2 de marzo.

PAGO DE LA MULTA: EL IMPORTE DE LA MULTA SE REDUCIRÁ EN UN 50% SI REALIZA EL PAGO DURANTE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA, abonando el importe en el nº de cuenta 0049-2313-64-01110114390 de la entidad bancaria BSCH, indicando el número de expediente o Boletín:

BSCH	0049-2313-64-1110114390
------	-------------------------

Si se efectúa el pago con reducción se tendrá por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, EN CASO DE FORMULARLAS SE ENTENDERÁN POR NO PRESENTADAS, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (Art. 80

RDL 339/90). El procedimiento abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el Art. 65, aptdos. 5 h) y 6 RDL 339/90.

ALEGACIONES Y PRUEBAS: Podrán formularse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, citando el número de expediente ó boletín (Art. 81.1 RDL 339/90). Caso de no presentarse ni abonar el importe en plazo el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia (Art. 81.5 RDL 339/90). Las multas que no hayan sido abonadas en el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los 15 días naturales siguientes a la firmeza de la sanción (Art. 90 1 RDL 339/90).

El plazo de caducidad del procedimiento será de un año desde la iniciación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto con el art.: 92 del RDL 339/90.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados en esta notificación. Podrá consultar su saldo en www.dgt.es

Alcañiz, 6 de septiembre de 2012.-El Alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO

Notificación Incoación Expedientes

Expediente	Matrícula	Nombre	Localidad	Puntos	Sanción	Calif.
2012001214	0309-HDX	Constantino Ferreira, José	Barcelona		90 €	L
2012001257	4425-DGB	Barreda Cabrera, María-José	Benicarló		80 €	L
2012001102	0733-GKB	Lucas Pardo, Vicente	Benimamet		90 €	L
2012001199	B-3450-PZ	Fernández Sánchez, Carlos	El Prat de Llobregat		90 €	L
2012001237	4539-BNP	Petrache, Ionel	Elche		90 €	L
2012001347	4539-BNP	Petrache, Ionel	Elche		80 €	L
2012001174	B-6245-SJ	Mijavila Bara, Ana-María	Escatrón		80 €	L
2012001229	6731-DXV	Tratamiento Global del Territorio	Mérida		90 €	L
2012001150	0102-FBC	Colom Adell, Sabrina	Valdealgorfa		80 €	L
2012001341	5852-FMG	Kilómetro a Kilómetro, S.L.	Zaragoza		90 €	L
2012001492	B-2809-KZ	Sbarcea, Paúl-Constantin	Zaragoza		90 €	L

Núm. 49.924

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO - NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución por la que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, esta Alcaldía ha resuelto:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. De no estar conforme con esta Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P., o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho a recurrir, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas, en la cuenta bancaria que se indica, en período voluntario dentro de los quince

días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcañiz.

Nº de cuenta 0049-2313-64-01110114390 de la entidad bancaria BSCH, indicando el número de expediente o Boletín:

BSCH	0049-2313-64-1110114390
------	-------------------------

Alcañiz, 6 de septiembre de 2012.-El Alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO

Notificación Resolución Expedientes

Expediente	Matrícula	Nombre	Localidad	Puntos	Sanción	Calif.
2012000956	5548-FMB	Freixas Camps, Joan	Bescano		200 €	G
2011001277	7913-GXL	Rosique Pardo, Francisco-José	Villena		90 €	L

Núm. 49.925

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Se publica para general conocimiento el calendario fiscal relativo a la exposición pública y periodo voluntario de cobranza de:

*Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras correspondiente al segundo semestre de 2012

*Tasa por aprovechamiento de pastos y tránsito de ganado año 2012

*Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase año 2012

*Arrendamiento de parcelas de cultivo rústicas año 2012

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se establece

Exposición pública:

Los padrones fiscales correspondientes a estos periodos se expondrán al público en las dependencias del Ayuntamiento de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el primer día que se inicie cada periodo voluntario de pago.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa y de conformidad con el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el plazo para el pago en voluntaria será del día 1 de octubre de 2012 al 30 de noviembre de 2012.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio con el apremio que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, 7 de septiembre de 2012.-El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 49.930

CUEVAS DE ALMUDÉN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuevas de Almudén para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	13.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.500,00
6	INVERSIONES REALES	153.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.250,00
	TOTAL PRESUPUESTO	314.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	114.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	300,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	88.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	314.000,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuevas de Almudén, 11 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Javier Armengod Andrés.

Núm. 49.950

SAMPER DE CALANDA

Habiéndose observado un error en el anuncio nº 49.772 publicado en el B.O.P. nº 177 de fecha 17 de septiembre de 2012, en el que se dice:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202.741,08

Debe decir

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	205.855.42

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Samper de Calanda, 18 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Alfonso Manuel Pérez Ornaque.

Núm. 49.941

CAMARENA DE LA SIERRA

Por D. Miguel Ángel Pérez Costero, Director General de Tecnologías para la Sociedad de la Información; en representación del Gobierno de Aragón, ha presentado solicitud y documentación adjunta de autorización especial para llevar a cabo de las obras de "LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA REPETIDOR DE TELEVISIÓN Y RADIO EN JAVALAMBRE TTMM DE CAMARENA DE LA SIERRA Y PUEBLA DE VALVERDE" en parcela de suelo no urbanizable sita en Polígono 6 Parcela 617, del Termino Municipal de Camarena de la Sierra (Teruel).

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Camarena de la Sierra, 17 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Ramón Gimeno Gil.

Núm. 49.949

ALLOZA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2012.

Por resolución de Alcaldía de FECHA 17 de SEPTIEMBRE de 2012 se ha aprobado el padrón y listas cobradoras de la TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO, correspondiente al TERCER TRIMESTRE DE 2012.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública en el BOP y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo se hace pública la apertura del período de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o

presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de Saneamiento:

Con carácter potestativo: Recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Alloza, 17 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Manuel Antonio Royo Blasco.

Núm. 49.943

OJOS NEGROS

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL 1º SEMESTRE DE 2011.

Por resolución del Alcalde de fecha 13 de septiembre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 1º Semestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 15 de septiembre de 2012 hasta el día 15 de septiembre de 2012, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del

periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. Ojos Negros, 13 de septiembre de 2012.-La Alcaldesa, (legible).

Núm. 49.988

CAÑADA DE BENATANDUZ

Por D. Juan Antonio Monserrate Plana, se ha solicitado licencia de obras, para adaptación al R.D. 1.135/2.002 de explotación porcina de ciclo cerrado: Construcción nueva nave, con emplazamiento en la parcelas 41-42 del polígono 13, de este Término Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, el anuncio servirá de notificación a todos los interesados que por cualquiera de las causas que en el se señalan, no hayan podido ser notificados de forma individual.

Cañada de Benatanduz, 19 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Juan A. Monserrate Plana.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.